

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 736
Soc. Administradoras Ley N° 20.345 N° 32

- ANT.: 1. Circular N° 3013-959, de fecha 22 de noviembre de 2024, que modifica Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del Compendio de Normas Financieras.
2. Carta Circular N° 648, de fecha 11 de septiembre de 2020, que implementa funcionalidad “SWIFT Payment Approval”.

MAT.: Actualiza formularios de habilitación, desactivación y modificación asociados a la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” en línea con el nuevo formato de mensajería ISO 20022 para el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.

Santiago, 25 de noviembre de 2024

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, mediante Circular del Antecedente se informaron las modificaciones a los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del Compendio de Normas Financieras (CNF) del Banco Central de Chile (BCCh), correspondientes a los Reglamentos Operativos del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) en moneda nacional (Sistema LBTR MN) y en dólares (Sistema LBTR USD), debido al proceso de migración de dicho Sistema a la nueva mensajería en formato ISO 20022.

Según se indica en el numeral 3 del Título IV de los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF, el BCCh determinará por Carta Circular la forma en que los Participantes del Sistema LBTR podrán solicitar la activación de la funcionalidad de confirmación previa, denominada “SWIFT Payment Approval”, respecto de Instrucciones de Transferencia de Fondos (ITFs) emitidas por cuenta de clientes, en los casos que sea procedente.

En virtud de lo anterior, comunico a usted que la solicitud de activación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” deberá realizarse exclusivamente utilizando el Formulario de Habilitación de la Funcionalidad “SWIFT Payment Approval” en el Sistema LBTR, que se acompaña como Anexo al presente documento.

Por su parte, en aquellos casos en que un Participante decida desactivar la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” o modificar los montos o las cuentas de liquidación del Sistema LBTR respecto de los cuales se aplica, deberá hacerlo exclusivamente mediante los Formularios de Desactivación y de Modificación, que se adjuntan como Anexos a esta Carta Circular.

El Formulario respectivo deberá ser enviado por el Participante debidamente suscrito por su Gerente General o por dos de sus apoderados generales previamente informados al BCCh, al correo electrónico sistemas_pagos@bcentral.cl.

En caso de cumplirse con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en el Formulario de Habilitación, de Desactivación o de Modificación, según corresponda, la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” será habilitada, desactivada o modificada por el BCCh en los términos solicitados, dentro de los diez días hábiles bancarios siguientes a la aprobación por parte del BCCh del respectivo Formulario.

Las solicitudes de habilitación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” podrán ser presentadas por los Participantes del Sistema LBTR que correspondan, a contar del 26 de noviembre de 2024.

Saluda atentamente a usted,



LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
Gerente General

Incl.: Anexos. Formularios de Habilitación, de Desactivación y de Modificación de Funcionalidad “SWIFT Payment Approval” en el Sistema LBTR.



ANEXO 1
FORMULARIO DE HABILITACIÓN DE FUNCIONALIDAD “SWIFT PAYMENT APPROVAL” EN EL SISTEMA LBTR

Santiago, [] de []

Señores
Gerencia de Operaciones y Sistemas de Pagos
Banco Central de Chile
Presente

Por medio de la presente, vengo a solicitar a usted, en representación de **[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante el Participante, la habilitación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” a fin de exigirse una aprobación adicional por parte de un apoderado LBTR con perfil Operador, para aquellos pagos por cuenta de clientes enviados a través de la red SWIFT (pacs.008) que sean procesados en el Sistema LBTR, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de Cuenta	En caso de activarse, monto mínimo para que se requiera aprobación adicional
[Cuenta en CLP]	\$ _____
[Cuenta en USD]	USD _____

Notas:

1. En caso de que el Participante solicite que la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” se habilite para el procesamiento de todos los pagos de tipo cliente de la respectiva cuenta de liquidación, sin un monto mínimo, deberá indicar “Sin Mínimo” en la columna correspondiente.
2. En caso de que el Participante tenga más de una cuenta de liquidación o disponga de una cuenta de liquidación adicional, deberá indicar el número de cada cuenta en un renglón separado al de su cuenta de liquidación.
3. La habilitación de esta funcionalidad permitirá que la aprobación adicional sea otorgada por cualquiera de sus apoderados con perfil Operador del Sistema LBTR.
4. La activación de esta funcionalidad en la cuenta de liquidación en USD requiere, en cualquier caso, que el Participante forme parte del Sistema LBTR USD.

Asimismo, el Participante declara que las aprobaciones para los tipos de pago por cuenta de cliente que puedan efectuar sus apoderados con perfil Operador en el Sistema LBTR, le serán vinculantes para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, siendo de su única y exclusiva responsabilidad el mal uso que pueda darse a estas comunicaciones, por parte de cualquier persona que lo opere por su cuenta, aun cuando no haya estado expresamente autorizado por éste.

Finalmente, el Participante libera al Banco Central de Chile de cualquier responsabilidad por posibles interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de comunicaciones o su recepción, así como otros aspectos relacionados a su uso de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval”.

[Gerente General o dos Apoderados Generales previamente informados al Banco]



ANEXO 2
FORMULARIO DE DESACTIVACIÓN DE FUNCIONALIDAD “SWIFT PAYMENT APPROVAL” EN EL SISTEMA LBTR

Santiago, [] de []

Señores
Gerencia de Operaciones y Sistemas de Pagos
Banco Central de Chile
Presente

Por medio de la presente, vengo a solicitar a usted, en representación de [NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante el Participante, la desactivación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval”, en virtud de la cual actualmente se exige una aprobación adicional por parte de un apoderado LBTR con perfil Operador, para aquellos pagos por cuenta de clientes enviados a través de la red SWIFT (pacs.008) que sean procesados en el Sistema LBTR, respecto de la(s) siguiente(s) cuenta(s) de liquidación:

Número de Cuenta	Moneda
[Indicar cuenta]	[\$/USD]

Notas:

1. El presente Formulario deberá utilizarse en caso que el Participante solicite la desactivación de esta funcionalidad en una o más de sus cuentas de liquidación. Cuando solamente se solicite modificar dicha funcionalidad en una o más de ellas (p. ej. para establecer o modificar el monto mínimo para que se exija la aprobación adicional), deberá utilizarse el Formulario de Modificación de Funcionalidad “Swift Payment Approval” en el Sistema LBTR.
2. En caso que el Participante desee desactivar la mencionada funcionalidad en más de una cuenta de liquidación, o también respecto de su cuenta de liquidación adicional, deberá indicar el número de cada cuenta en un renglón separado.
3. La funcionalidad “SWIFT Payment Approval” mantendrá sin alteraciones su actual estado de activación y de monto mínimo, respecto de aquellas cuentas de liquidación que no se mencionen en la solicitud de desactivación presentada conforme a este Formulario.

Asimismo, el Participante declara conocer los efectos de la desactivación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” respecto de la o las cuentas de liquidación antes mencionadas, especialmente que a partir de la fecha en que ella se haga efectiva, no se requerirá de una aprobación adicional para el procesamiento de los pagos por cuenta de clientes en la(s) cuenta(s) de liquidación que corresponda(n).

[Gerente General o dos Apoderados Generales previamente informados al Banco]

**ANEXO 3
FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD “SWIFT PAYMENT APPROVAL” EN EL
SISTEMA LBTR**

Santiago, [] de []

Señores
Gerencia de Operaciones y Sistemas de Pagos
Banco Central de Chile
Presente

Por medio de la presente, vengo a solicitar a usted, en representación de **[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante el Participante, la modificación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval”, que actualmente exige una aprobación adicional por parte de un apoderado LBTR con perfil Operador, para aquellos pagos por cuenta de clientes enviados a través de la red SWIFT (pacs.008) que sean procesados en el Sistema LBTR, en los siguientes términos:

Número de Cuenta	¿Se modifica estado de activación y/ monto mínimo? (marcar una)	Monto Mínimo Actual	Nuevo Monto Mínimo
[Cuenta en CLP]	<input type="checkbox"/> No, se mantiene desactivada <input type="checkbox"/> No, se mantiene activada sin modificaciones <input type="checkbox"/> Sí, se modifica monto mínimo (actualmente activada)	\$ _____	\$ _____
[Cuenta en USD]	<input type="checkbox"/> No, se mantiene desactivada <input type="checkbox"/> No, se mantiene activada sin modificaciones <input type="checkbox"/> Sí, se modifica monto mínimo (actualmente activada)	USD _____	USD _____

Notas:

1. Activación de la funcionalidad en cuentas de liquidación en que actualmente está desactivada:
 - a. En la columna Monto Mínimo Actual debe indicarse “No Aplica” o “N/A”.
 - b. En la columna Nuevo Monto Mínimo, se debe ingresar el monto mínimo para que se exija de una aprobación adicional en los términos de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval”.
 - c. Si se solicita que se exija tal aprobación adicional para el procesamiento de todos los pagos de tipo cliente en la respectiva cuenta de liquidación, debe indicarse “Sin Mínimo” en la columna Nuevo Monto Mínimo.

2. Modificación del Monto Mínimo en cuentas de liquidación en que actualmente esté activada la funcionalidad:
 - a. En caso que no exista a la fecha de la solicitud un monto mínimo para la respectiva cuenta de liquidación, deberá indicarse “Sin Mínimo” en la columna Monto Mínimo Actual.
 - b. En la columna Nuevo Monto Mínimo, se debe ingresar el monto mínimo para que se exija de una aprobación adicional en los términos de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval”.
 - c. En caso que la modificación solicitada consista en que se exija la aprobación adicional para el procesamiento de todos los pagos de tipo cliente en la respectiva cuenta de liquidación, debe indicarse “Sin Mínimo” en la columna Nuevo Monto Mínimo.
3. Casos en que no se modifica el estado de activación de una cuenta de liquidación:
 - a. En estos casos, debe en todo caso incluirse el número de cuenta, y marcarse la opción “No, se mantiene desactivada” o “No, se mantiene activada sin modificaciones”, según corresponda.
 - b. En las columnas Actual Monto Mínimo y Nuevo Monto Mínimo, debe indicarse “Sin cambios”.
4. En caso que el Participante tenga más de una cuenta de liquidación o disponga de una cuenta de liquidación adicional, deberá indicar el número de ésta en un renglón separado al de su cuenta de liquidación, dando también cumplimiento a lo indicado en las notas 1, 2 y 3.
5. El estado de activación y los montos mínimos (cuando correspondan) de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” se mantendrán sin modificaciones en aquellas cuentas de liquidación a que se refiere la nota 3.
6. La desactivación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” respecto de una o más cuentas de liquidación en las cuales estuviera activada, deberá solicitarse mediante el Formulario de Desactivación de Funcionalidad “SWIFT Payment Approval” en el Sistema LBTR.
7. La habilitación de esta funcionalidad permitirá que la aprobación adicional sea otorgada por cualquiera de sus usuarios con perfil Operador del respectivo Sistema LBTR.
8. La activación de esta funcionalidad en la cuenta de liquidación en USD requiere, en cualquier caso, que el Participante forme parte del Sistema LBTR USD.

Asimismo, el Participante declara conocer los efectos de la modificación de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval” respecto de la o las cuentas de liquidación antes mencionadas, especialmente que a partir de tal modificación la aprobación adicional para el procesamiento de los pagos de tipo cliente en el Sistema LBTR que corresponda sólo se requerirá para aquellas operaciones que sean iguales o superiores al nuevo monto mínimo informado o, cuando no se establezca monto mínimo, que tal aprobación adicional se exigirá para el procesamiento de todos los pagos de tipo cliente en la cuenta de liquidación que corresponda.

Finalmente, el Participante libera al Banco de cualquier responsabilidad por posibles interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de comunicaciones o su recepción, así como otros aspectos relacionados a su uso de la funcionalidad “SWIFT Payment Approval”.

[Gerente General o dos Apoderados Generales previamente informados al Banco]